

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de diciembre de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** La Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016 y el Memorándum N° 2980-2019-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en su artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la autonomía y asuntos de competencia municipal el artículo 197° de nuestra Norma Fundamental, prescribe que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la señorita **HEIDI MARLENE JURO AGURTO** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019 que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, habiéndose aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, resulta necesario emitir los actos administrativos de adecuación a los cambios generados en cuanto a la designación de los funcionarios, con el objetivo de establecer la organización, funciones y competencias de todas las unidades orgánicas y órganos que conforman la estructura organizacional de la entidad;

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 16) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación de la señorita **HEIDI MARLENE JURO AGURTO** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, efectuada mediante Alcaldía N° 008-2019-MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la señorita **HEIDI MARLENE JURO AGURTO** en el cargo de **GERENTE DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo a la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MG. LUCIANO SUÑOZUE MORI  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA